



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL – IEATDR 2013-2014

BOGOTÁ D.C.

26 de Septiembre de 2013



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Carrera 13 No. 28-17 Pisos 2,3,4 y 5 PBX: 320 3377 Agrolínea: 01 8000-912219
www.finagro.com.co - Bogotá D.C.- Colombia



TABLA DE CONTENIDO

1	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	5
1.2	RECOMENDACIONES INICIALES.....	6
1.3	MARCO GENERAL DE FINAGRO	7
1.4	INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN	9
1.5	OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
1.6	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
1.7	DEPENDENCIA RESPONSABLE	10
1.8	PARTICIPANTES	10
1.9	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES .	11
1.10	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO	11
2	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	12
2.1	NECESIDAD A SATISFACER	12
2.2	LISTA DE MUNICIPIOS Y/O CPGA POSIBLES BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2013-2014.....	12
2.3	PRESUPUESTO	12
2.4	FORMA DE DESEMBOLSO DEL PRESUPUESTO	13
2.5	SUBORDINACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS	13
2.6	INFORMACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO.....	13
2.7	PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA	13
2.7.1	Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.....	14
2.7.2	Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.	14
2.7.3	Derechos que le asisten como titular.	14
2.7.4	Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.....	14
2.8	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	14
2.9	PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	15
2.9.1	Compromisos del sector público	15
2.9.2	Compromisos conjuntos	15
2.9.3	Compromisos de los oferentes	15
2.9.4	Principios y valores que orientan el proceso.....	17
2.9.5	Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción.....	18
2.10	INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE	18
2.11	MODIFICACIONES.....	18
3	DESARROLLO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.....	19
3.1	Etapas del procedimiento de contratación de invitación pública.....	19
3.2	APERTURA, CIERRE DEL PROCESO, FORMA Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS OFRECIMIENTOS	20
3.2.1	Publicación de los Términos de Referencia.....	21
3.2.2	Apertura de la Invitación.....	21





3.2.3	Cierre de la Invitación	21
3.2.4	Lugar y forma de entrega de las ofertas.....	21
3.2.5	Revisión y evaluación de ofertas	22
3.2.6	Publicación de la oferta seleccionada y presentación de los resultados de la evaluación.....	23
3.2.7	Observaciones al Informe de Evaluación	23
3.2.8	Firma del Contrato	23
4	REQUISITOS HABILITANTES	25
4.1	REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	25
4.1.1	Certificado de constitución, existencia y representación legal	25
4.1.2	Autorización para comprometer a la persona jurídica	25
4.1.3	Documentos de identificación del representante y la sociedad.....	25
4.1.4	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales	26
4.1.5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.....	26
4.1.6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	26
4.1.7	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.....	27
4.1.8	Certificación de no estar incurso en causal de disolución	27
4.1.9	Garantía de Seriedad de La Oferta.....	27
4.2	ANEXOS DE LA OFERTA.....	28
4.3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO FIDUCIARIO.....	28
4.3.1	Producto Fiduciario	29
4.3.2	Modalidad: ADMINISTRACIÓN Y PAGO.....	29
4.3.3	Intervinientes:.....	29
4.3.4	Consignación de los Recursos	30
4.3.5	Naturaleza de los Recursos.....	31
4.3.6	Cuenta Bancaria Individual.....	31
4.3.7	Forma de Administración de los recursos y volumen transaccional	32
4.3.8	Solicitudes de Pago	32
4.3.9	Gravamen a los Movimientos Financieros y Otros costos de Transacción.....	33
4.3.10	Reintegro de rendimientos	33
4.4	REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA.....	34
4.5	REQUERIMIENTOS DE PROFESIONAL(ES) DE LA FIDUCIA	35
5	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	36
5.1	COMITÉ EVALUADOR.....	36
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	36
5.3	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	38
5.4	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	38
5.5	LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO	39
5.6	NOTIFICACIÓN DE OFERTA SELECCIONADA.....	39





6 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A

SUSCRIBIRSE	40
6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	40
6.2 OBJETO DEL CONTRATO	40
6.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO	40
6.4 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	41
6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	41
6.6 FORMA DE PAGO	41
6.7 SUPERVISIÓN	42
6.8 GARANTÍAS	42
6.9 INDEMNIDAD	42
6.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	43
6.11 INFORMES	45
6.12 OBLIGACIONES DE FINAGRO	46
6.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	47
6.14 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	47
6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	48
7 ANEXOS	49
7.1 ANEXO 1. LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIOS INCENTIVO ECONOMICO A LA ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL 2013-2014	50
7.2 ANEXO 2. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	62
7.3 ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	65
7.4 ANEXO 4. CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA	66
7.5 ANEXO 5. ESQUEMA OPERATIVO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS	67





1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

En concordancia con lo anterior, gracias a una iniciativa del Gobierno Nacional, el Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007 que creó e implementó el Programa “Agro, Ingreso Seguro - AIS”, mediante el cual se pretende proteger el ingreso de los productores ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, promover la productividad y la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, prepararlo para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía y reducir la desigualdad en el campo, a través de la implementación de diversos incentivos, apoyos y mecanismos, entre los cuales se encuentra, como incentivo a la productividad, el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural .

En ejercicio de tales facultades, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 178 del 29 de mayo de 2012, crea el “Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural”.

Para la ejecución de este instrumento, el MADR y FINAGRO celebró el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013, el cual tiene como objetivo “[...] *la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la ejecución de los siguientes instrumentos: (i) El instrumento Incentivo para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – IEPAT y el Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – EDAT y (ii) Los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural - IEATDR; el Incentivo a la Asistencia Técnica Especial – IATE el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial – IATG*”, del cual se deriva la necesidad de contratar un encargo fiduciario que administre y pague los recursos aportados por el Gobierno Nacional y los recursos de contrapartida aportados por los Municipios y/o CPGA beneficiados del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014.





FINAGRO, para la selección y contratación de la Sociedad Entidad Fiduciaria, deberá atender lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su Plan Operativo, los presentes términos de referencia, el Manual de Contratación de FINAGRO y las normas que regulan la materia.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones para contratar, previstas en la Ley.
- c. Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- d. Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e. Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a remplazos parciales o totales de la misma por parte de los oferentes. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no darán lugar a que los oferentes puedan mejorar la oferta.
- f. Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de entidades particulares; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
 - El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto, coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
 - Solicitar el recibo de pago original de la póliza.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de





la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

1.3 MARCO GENERAL DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, entidad Fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para





administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

Con el objeto de materializar la determinación, y con el fin de asegurar la asignación de los apoyos en el marco del Programa Agro, Ingreso Seguro –AIS, se consideró necesario designar un Administrador de los recursos para la financiación de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, seleccionados en la convocatoria IEATDR 2013-2014 adelantada por el INCODER.

Siendo FINAGRO facilitador de los instrumentos de apoyo al sector agropecuario a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que para ello cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo capacitado, se dispuso celebrar el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013 entre MADR y FINAGRO, No. 379 de 2013, el cual tiene como objetivo “[...] *la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la ejecución de los siguientes instrumentos: (i) El instrumento Incentivo para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – IEPAT y el Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras – EDAT y (ii) Los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural - IEATDR; el Incentivo a la Asistencia Técnica Especial – IATE el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial – IATG*”, del cual se deriva la necesidad de contratar un encargo fiduciario que administre y pague los recursos aportados por el Gobierno Nacional, como los recursos de contrapartida aportados por los Municipios y/o CPGA beneficiados del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014.

De acuerdo con el objeto del Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013, además de la administración de los recursos para la ejecución de los incentivos antes mencionados en el objeto del Contrato Interadministrativo, FINAGRO debe adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para su desarrollo. Esto quiere decir que su labor requiere que adelante y desarrolle todas las actividades necesarias para la ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, entre ellas la contratación de un Encargo Fiduciario.

Así, para el desarrollo de esta actividad se requieren además, mecanismos e instrumentos adecuados de control de gestión, y un esquema de planeación





organizacional complementario que garantice tanto al MADR como a FINAGRO, el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Todos los participantes deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, sus términos de referencia y los documentos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias referentes a la misma.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

1.5 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El presente proceso tiene por objeto seleccionar la oferta que cumpla con los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de FINAGRO para la contratación de un Encargo Fiduciario, a través del cual la Sociedad Entidad Fiduciaria que resulte seleccionada reciba y administre en conjunto, pero de manera independiente, los recursos monetarios correspondientes al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los aportes entregados como contrapartida por parte de los Municipios y/o CPGA.

Con cargo a estos recursos, la Fiducia realizará el pago a las EPSAGRO del Incentivo IEATDR 2013-2014, una vez se cumplan los requisitos definidos para el efecto.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 2478 de 1999, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”.
- El Decreto No. 3199 de 2002 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000”.
- Ley 1133 de 2007, “Por medio de la cual se crea e implementa el Programa “Agro Ingreso Seguro – AIS”.
- Resolución Número 178 de 2012 expedida por el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural – MADR mediante la cual se crea el “Incentivo Económica a la Asistencia Técnica Directa Rural”.





- f. Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- g. Manual de Contratación de FINAGRO.
- h. Las normas civiles y comerciales que sean aplicables.

1.7 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Asistencia Técnica
Vicepresidencia de Desarrollo Rural
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.8 PARTICIPANTES

Para participar, la Sociedad Entidad Fiduciaria debe cumplir con las siguientes características o requisitos habilitantes:

- a. Debe ser vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Debe acreditar, como lo indica el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, experiencia en encargos fiduciarios de administración y pagos no inferior a **CINCO (5)** años.
- c. Debe asegurar y se obliga a garantizar que, como lo indica el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, cuentan con una experiencia no inferior a **DOS (2)** años en el manejo y administración de recursos en fiducia. El(los) profesional(es) deben cumplir con el siguiente perfil:
 - Profesional con título en Economía, Administración de Empresas o Contaduría Pública, preferiblemente con especialización o maestría en Economía o Finanzas.
 - Dominio en el manejo de recursos en encargos fiduciarios que incorpore 463 subcuentas al interior de la misma.
- d. Debe contar con procesos que garanticen que una vez las solicitudes de pago cumplan con todos los requisitos definidos por la Entidad Fiduciaria, el desembolso se realizara como plazo máximo, en los siguientes **CINCO (5)** días hábiles.
- e. Debe garantizar que las cuentas bancarias dispuestas para el recaudo de contrapartida permitan facilidad en la consignación, lo cual incluye que las consignaciones se puedan realizar en las ciudades capitales de los departamentos en que se encuentran ubicados los proyectos.





- f. Debe ser filial de una entidad Bancaria debidamente autorizada para funcionar en Colombia.

1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes, dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.10 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCARGO FIDUCIARIO

El contrato de Encargo Fiduciario que administre y realice los pagos del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014, tendrá una duración de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías señaladas en el contrato por parte de FINAGRO, término que podrá prorrogarse a solicitud de FINAGRO, evento en el cual la respectiva modificación deberá costar por escrito y deberá contar con aprobación previa por parte de la Supervisión del contrato.



Certificado SC 4626-1

Certificado QP 987-1



2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1 NECESIDAD A SATISFACER

Contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014.

2.2 LISTA DE MUNICIPIOS Y/O CPGA POSIBLES BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2013-2014

El listado de Municipios y/o CPGA posibles beneficiarios del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014 se encuentra en el Anexo 1 del presente documento.

En el listado se especifica el nombre del Municipio y/o CPGA y departamento; sin embargo, solo se administrarán recursos de aquellos que hayan establecido el Acuerdo de Financiamiento con FINAGRO.

El valor aproximado de los recursos monetarios que se consignarán en las cuentas, tanto los recursos aportados por FINAGRO y los de contrapartidas aportadas por los Municipios y/o CPGA, para la administración y pagos, se estima en la suma de SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$71.300.000.000) aproximadamente, valor que será ajustado según los Acuerdos de Financiamiento establecidos con los Municipios y CPGA.

2.3 PRESUPUESTO

El presupuesto dispuesto para asumir el costo del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014, es de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/C (\$756.699.559.00). Este presupuesto se realizó proyectando la presentación y aprobación de PGAT de los 697 Municipios y/o CPGA priorizados, sin embargo, el valor de los recursos monetarios que se dispondrán como Incentivo y contrapartida para el pago del IEATDR 2012-2013, dependerá de los Acuerdos de Financiamiento establecidos con los Municipios y CPGA.





2.4 FORMA DE DESEMBOLSO DEL PRESUPUESTO

El desembolso de los recursos a las EPSAGRO se realizará según el programa de pagos establecidos en los Acuerdos de Financiamiento firmados con los Municipios y CPGA: Todos los pagos que efectuó el encargo fiduciario deberán contar con el visto bueno de FINAGRO y del Interventor que designe FINAGRO para los Acuerdos de Financiamiento suscritos con los Municipios y CPGAS seleccionados por el INCODER.

2.5 SUBORDINACION DE LOS DESEMBOLSOS

Los recursos dispuestos para los pagos de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica estarán sujetos a los desembolsos o situación de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los demás aportantes de recursos de contrapartida. Los recursos a los que se refiere este acápite NO hacen parte de la garantía de los acreedores de la Entidad Fiduciaria ni de los otros negocios fiduciarios que llegue a celebrar dicha Entidad Fiduciaria.

2.6 INFORMACIÓN CON CARÁCTER RESERVADO

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la oferta, el oferente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

2.7 PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario al interior de la fiducia, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos





personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (Deber de informar al titular) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

2.7.1 Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

2.7.2 Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, nos permitimos informar que estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

2.7.3 Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

2.7.4 Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables del tratamiento de la misma, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la ley 1581 de 2012.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. FINAGRO informará a los Municipios y/o CPGA beneficiarios, encargados de consignar los aportes de





contrapartida, que los lugares de consignación a través del Banco Filial de la Sociedad Entidad Fiduciaria, se podrán realizar en ciudades capitales de los Departamentos.

2.9 PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

2.9.1 Compromisos del sector público

Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

2.9.2 Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

2.9.3 Compromisos de los oferentes

Con la presentación de sus ofertas, los oferentes se comprometen a adelantar las siguientes actividades:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación



Certificado SIC 4626-1

Certificado QP 987-1



- Generar desde su posición el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio de encargo fiduciario.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro o indebida utilización de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.





- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a FINAGRO las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del ENCARGO FIDUCIARIO y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.

2.9.4 Principios y valores que orientan el proceso

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores públicos involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.





2.9.5 Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

2.10 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

2.11 MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO.





3 DESARROLLO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

3.1 Etapas del procedimiento de contratación de invitación pública.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos contempla las siguientes etapas:

- El procedimiento se iniciará con la publicación en diario de amplia circulación de la invitación a realizar ofrecimientos y en el portal web de FINAGRO.
- Con el fin de obtener información o retroalimentación sobre la situación actual y dinámica de mercado de la oferta de entidad Fiduciarias en Colombia, se publicaron antes de los Términos de Referencia Definitivos los Pre – Términos de Referencia.
- Dentro del plazo establecido en el cronograma, los interesados solicitaron aclaraciones a los Pre Términos de Referencia, las cuales se resolvieron directamente por FINAGRO y se publicaron en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados. Igualmente, las respuestas a las observaciones de cada interesado se remitieron por correo físico certificado. Dichas respuestas serán parte integral de los Términos de Referencia Definitivos de la presente Invitación Pública.
- FINAGRO, una vez culminado el término señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública, procedió a publicar los Términos de Referencia Definitivos.
- Cuando las necesidades técnicas así lo ameriten o exijan en virtud de las aclaraciones que se formulen, se podrá modificar el contenido en los Términos de Referencia, a través de Adendas que serán publicadas en la página web de FINAGRO.
- Vencido el plazo máximo para la presentación de las ofertas, FINAGRO levantará un Acta al momento del cierre de la respectiva invitación.
- Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de los mismos según el contenido de los Términos de Referencia Definitivos. Dentro de esta etapa, FINAGRO podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Las aclaraciones o documentos faltantes no podrán ir encaminados al mejoramiento de la oferta principal.
- Los oferentes deberán contestar tales solicitudes dentro de los términos que indique por FINAGRO.
- Los requisitos jurídicos serán verificados por la Dirección de Contratación de FINAGRO.



- La evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO vinculados al área que solicitó la contratación, o quien este designe para el efecto.
- Una vez realizada la evaluación, FINAGRO comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación. En los Términos de Referencia se establecerá el término para que cada oferente formule observaciones a su informe de evaluación.
- FINAGRO comunicará vía correo electrónico al oferente seleccionado, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con los documentos exigidos en la MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FINAGRO.
- Luego de realizada la comunicación mencionada anteriormente, el oferente seleccionado deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, **habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**
- En el evento que no se radique ningún tipo de ofrecimiento, FINAGRO podrá optar por una de las siguientes alternativas: **i)** Contratar directamente manteniendo los Términos de Referencia definitivos publicados inicialmente. **ii)** Iniciar un nuevo proceso de selección. **iii)** Desistir el proceso de selección.

3.2 APERTURA, CIERRE DEL PROCESO, FORMA Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LOS OFRECIMIENTOS

De conformidad con los tiempos dispuestos en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 379 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y FINAGRO, La presente Invitación Pública se regirá por el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre Términos de Referencia	9 de agosto de 2013
Presentación de Observaciones	25 de septiembre de 2013
Publicación de Términos de Referencia	26 de septiembre de 2013
Apertura de la Invitación	26 de septiembre de 2013
Consultas a los Términos de Referencia	Hasta el 27 de septiembre de 2013
Cierre de la Invitación	1 de octubre de 2013
Revisión y Evaluación de propuestas	4 de octubre de 2013
Publicación de propuesta seleccionada	7 de octubre de 2013
Observaciones a la evaluación	8 de octubre de 2013
Firma de Contrato	9 de octubre de 2013





3.2.1 Publicación de los Términos de Referencia

El 26 de septiembre de 2013 se publica en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los Términos de Referencia de la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014.

3.2.2 Apertura de la Invitación

El 26 de septiembre de 2013, mismo día de la publicación de los Términos de Referencia, se abre la invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014.

3.2.3 Cierre de la Invitación

El primero (1) de octubre de 2013 a las 14:00 horas se cerrará la Invitación para la contratación del encargo fiduciario que administre los recursos y efectúe los pagos ordenados, dentro del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR 2013-2014.

3.2.4 Lugar y forma de entrega de las ofertas

Las ofertas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la Secretaría General de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de Bogotá, D.C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora que se defina para el cierre de la presente Invitación (numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia). Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la





Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Todos los oferentes deberán registrar en su oferta un correo electrónico el cual será el medio oficial de comunicación entre la entidad y el oferente para los efectos del presente proceso.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal debidamente facultado.

Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO ya sea del valor de la oferta o del alcance de la misma.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en dos (2) ejemplares, un (1) original y una (1) copia. El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente, con la indicación si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

**FINAGRO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
CARERA 13 NO. 28 – 17,
BOGOTÁ D.C.**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO QUE PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE
RECURSOS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONOMICO A LA ASISTENCIA
TÉCNICA DIRECTA RURAL – IEATDR 2013-2014**

3.2.5 Revisión y evaluación de ofertas

Dentro del 2 y 4 de octubre de 2013, luego del recibo de las ofertas de la presente Invitación Pública, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar, de mejor manera, el contenido del





ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO del área interesada en llevar la contratación.

3.2.6 Publicación de la oferta seleccionada y presentación de los resultados de la evaluación

Una vez realizada la evaluación, el 7 de octubre de 2013 se informará a cada uno de los oferentes el resultado de su evaluación, a través de una comunicación vía correo electrónico u otro medio escrito y se publicará la oferta seleccionada en el portal web de FINAGRO (www.finagro.com.co).

3.2.7 Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el 8 de octubre de 2013 el oferente podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones en caso que no se encuentre conforme con el resultado de su evaluación, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural o al correo electrónico jmgomez@finagro.com.co.

En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un oferente, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito. Si de la consulta, observación o reclamo no se genera modificación alguna al resultado final de evaluación, esta situación será igualmente informada al oferente vía correo electrónico o por otro medio escrito.

3.2.8 Firma del Contrato

FINAGRO solicitará vía correo electrónico a la entidad seleccionada, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo de documentos Pre Contractuales





de FINAGRO, la cual será suministrada al oferente seleccionado. El oferente seleccionado deberá presentar la totalidad de los documentos señalados en la lista de chequeo, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, quedando **habilitado FINAGRO para suscribir el Contrato con otro oferente cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**





4 REQUISITOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

4.1 REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

4.1.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, presentar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los Términos.

4.1.2 Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.

4.1.3 Documentos de identificación del representante y la sociedad.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado al año 2013.
- Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada (Anexo 3).





4.1.4 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente deberá aportar Certificación expedida por el Representante Legal /Revisor Fiscal, correspondiente al último mes pagado respecto de la fecha de presentación de la oferta, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del Supervisor del contrato.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, ésta será rechazada.

4.1.5 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

4.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente y/o su representante legal, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente





proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

4.1.7 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

4.1.8 Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal o, a falta de éste último, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

Es importante señalar las personas jurídicas que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT, además se tendrá en cuenta la información de la Superintendencia de Sociedades.

4.1.9 Garantía de Seriedad de La Oferta.

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria a favor de entidades privadas.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia no podrá ser inferior a la de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía debidamente suscrita, junto con el recibo de pago de la misma.





4.2 ANEXOS DE LA OFERTA

Además de los documentos que puedan exigir FINAGRO y los anexos que hacen parte de este documento, los cuales se deben entregar debidamente diligenciados, es necesario que la oferta incluya los siguientes soportes:

- a. Certificación del Banco del cual es filial la Entidad Fiduciaria oferente o con el que se tiene un Convenio suscrito, en la que se soporte dicho vínculo.
- b. Descripción del producto fiduciario, el cual debe incluir los tiempos de pago desde el momento en que se radique la solicitud de pago por parte de FINAGRO (ordenador de los pagos, con el visto bueno del Interventor) hasta que la Entidad Fiduciaria haga efectivo el desembolso.
- c. Número de pagos mensuales que realizará la entidad Fiduciaria y que están incluidos en la comisión de administración.
- d. Costo del pago adicional que sería cobrado a FINAGRO en caso de que se agoten los pagos incluidos en la comisión de administración.
- e. Relación detallada de los departamentos en los cuales el Banco filial, tiene oficinas.
- f. Costo mensual que cobra la Entidad Fiduciaria por la administración del producto fiduciario.
- g. Acreditación de la experiencia de encargos de administración y pago.
- h. Estados Financieros con corte a Diciembre de 2012, debidamente dictaminados por el respectivo revisor fiscal.
- i. Descripción del procedimiento para la administración del producto fiduciario, a la luz de las especificaciones de operación detalladas en el Anexo 6.
- j. Información sobre la estructura del equipo de trabajo que la Entidad Fiduciaria destinará para la ejecución del contrato, así mismo la relación del personal que tendrá a cargo la operación que incluya nombre, cargo, ubicación y datos de contacto.
- k. FORMATOS ANEXOS 3, 4 y 5.

4.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO FIDUCIARIO

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características solicitadas a continuación.

El equipo de trabajo que ofrezca la entidad Fiduciaria para atender el Encargo Fiduciario debe incluir un responsable del nivel Directivo, y un contacto del nivel profesional de uso exclusivo y permanente para este encargo fiduciario. Para cumplir con este último requisito, el oferente deberá aportar una manifestación escrita del profesional mediante la





cual el mismo se comprometa y obligue a que tenga dedicación exclusiva y permanente para este encargo fiduciario, manifestación que deberá venir suscrita tanto por el profesional como por el representante legal del oferente.

El producto fiduciario que es requerido por FINAGRO, el cual es objeto de esta invitación deberá cumplir con las siguientes características:.

4.3.1 Producto Fiduciario

Fiducia de Administración, de conformidad con lo dispuesto por la Superfinanciera, es el negocio en virtud del cual, el fideicomitente entrega un bien o bienes a la sociedad entidad Fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada, destinándolos junto con los respectivos rendimientos, si los hubiere, al cumplimiento de la finalidad señalada por FINAGRO.

Para el caso específico de la presente Contratación, se entregarán en administración exclusivamente sumas de dinero (\$ COP).

La administración de los recursos se deberá desarrollar a través de un Encargo Fiduciario, sin transferencia de la propiedad de los recursos entregados.

4.3.2 Modalidad: ADMINISTRACIÓN Y PAGO

Su objeto es la administración de sumas de dinero que son destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que señale FINAGRO.

Es importante aclarar que el 100% de recursos que se entregarán en administración, ya sean de Incentivo o Contrapartidas, deberán estar permanentemente disponibles y a la vista, en cuentas de ahorro, por lo cual éstos no podrán invertirse en Carteras Colectivas u otro fondo administrado por la Entidad Fiduciaria con la que se celebre el Contrato, objeto de la presente Invitación Pública.

4.3.3 Intervinientes:

Los aportantes de recursos al encargo Fiduciario son los que se señalan en el Anexo No. 6 de este documento, según éste anexo los intervinientes son:

FINAGRO actuará como Constituyente del Encargo y ordenador de los pagos, previo visto bueno de la interventoría, y le transferirá a la Entidad Fiduciaria los recursos asignados como Incentivo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a los





Municipios y/o CPGA beneficiarios del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, tanto la asignación como la transferencia de recursos están amparadas en los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y los Municipios y/o CPGA.

MUNICIPIO Y/O CPGA(Centro Provincial de Gestión Agroempresarial) Es cada Municipio y/o CPGA que resultó beneficiario del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, y quien tiene a cargo el aporte de los recursos de contrapartida.

Cabe anotar que el vínculo contractual existente entre los Municipios y/o CPGA y FINAGRO son los Acuerdos de Financiamiento. En ningún momento existirá algún vínculo contractual entre la Entidad Fiduciaria y los Municipios y/o CPGA.

EL(LOS) INTERVENTOR(ES) DEL INCENTIVO IEATDR 2013-2014 el(los) cual(es) será(n) contratado por FINAGRO y emitirá(n) visto bueno a todos los pagos que se realicen con cargo a los recursos del producto fiduciario y verificará los informes que entregue el encargo fiduciario a FINAGRO. También realizará(n) auditoría al encargo fiduciario cuando FINAGRO lo considere.

EPSAGRO. Es la Empresa Prestadora de Servicios Agroempresariales, quien firma contrato con los Municipios y/o CPGA para la prestación del servicio de asistencia técnica. La EPSAGRO escogida por el Municipios y/o CPGA es quien recibe el pago del Incentivo IEATDR 2013-2014 por parte del Encargo Fiduciario seleccionado.

En ningún momento existirá vínculo contractual alguno entre la Entidad Fiduciaria y las EPSAGRO.

LA ENTIDAD FIDUCIARIA. Encargada de realizar los pagos a las EPSAGRO previo Visto Bueno de la Interventoría y de FINAGRO.

4.3.4 Consignación de los Recursos

Es obligación de los Municipios y/o CPGA Beneficiarios de la Convocatoria IEATDR 2013-2014 consignar en el Encargo Fiduciario el valor COMPLETO en los plazos que FINAGRO establezca para los aportes correspondientes al 2013 y 2014. FINAGRO debe informar al Municipio y/o CPGA el número de cuenta al cual se debe realizar la consignación. El valor de la Contrapartida a consignar por parte del Beneficiario se encuentra consignando en los Acuerdos de Financiamiento suscritos con FINAGRO. FINAGRO transferirá los recursos del Incentivo en 4 desembolsos así:





- El primero correspondiente al 50%
- El segundo correspondiente al 15%
- El tercero correspondiente al 24%
- El cuarto correspondiente al 11%

De manera previa al recibo del aporte, el Municipio y/o CPGA beneficiario del Acuerdo de Financiamiento deberá cumplir con las políticas de vinculación establecidas por la Entidad Fiduciaria, sin perjuicio de la obligación que asiste a la Entidad Fiduciaria de NO recibir el dinero de quienes por cualquier razón no cumplieran esas políticas.

En todo caso, la consignación de los recursos en los Encargos Fiduciarios por parte de FINAGRO, estará sujeto a los traslados de recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural efectúe a FINAGRO, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013.

4.3.5 Naturaleza de los Recursos

Los recursos de incentivo y los costos para cubrir el GMF aportados por FINAGRO, se derivan del Contrato Interadministrativo 379 de 2013, por lo tanto, los mismos son de naturaleza pública. Estos recursos son entregados a FINAGRO, sociedad de economía mixta que se rige bajo el derecho privado, para su administración y para la suscripción de los Contratos necesarios para la ejecución del incentivo, con autonomía técnica y administrativa.

Por su parte, los recursos de contrapartida son de naturaleza pública, en tanto los mismos provienen de Municipios y/o CPGA.

4.3.6 Cuenta Bancaria Individual

Con el propósito de organizar el proceso de recaudo de contrapartida la Entidad Fiduciaria deberá recibir dichos recursos en cuentas Individuales creadas para cada Municipio y/o CPGA beneficiario del IEATDR 2013-2014.

Tanto FINAGRO como la Entidad Fiduciaria deben tener la posibilidad de contar con la información de recaudos consolidada por tercero en el momento en que sea necesario. El corte de dicha información no podrá ser superior a un día hábil. Cabe aclarar que FINAGRO informará a la Sociedad Entidad Fiduciaria el plazo dentro del cual se permitirá a los Municipios y/o CPGA aportar los recursos de contrapartida.





4.3.7 Forma de Administración de los recursos y volumen transaccional

La Sociedad Entidad Fiduciaria deberá disponer de una cuenta bancaria para los recursos entregados por FINAGRO, y de cuentas independientes para los recursos que entreguen los Municipios y/o CPGA.

El número de Municipios y/o CPGA no será superior a 462, y el valor total de los recursos a administrar no será mayor a SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.300.000.000), incluyendo Incentivo, Contrapartida y recursos para cubrir el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

Los recursos de Incentivo dispuestos para los pagos estarán sujetos a los desembolsos o situación de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Contrato Interadministrativo 379 de 2013, y los demás aportantes de recursos de cofinanciación conforme las condiciones dispuestas en los Acuerdos de Financiamiento que se suscriban con los Municipios y/o CPGA beneficiarios del Incentivo IEATDR 2013-2014.

Los recursos a los que se refiere este acápite NO hacen parte de la garantía de los acreedores de la Entidad Fiduciaria ni de los otros negocios fiduciarios que llegue a celebrar dicha Entidad Fiduciaria.

Los recursos entregados en administración se darán en PESOS COLOMBIANOS moneda corriente y se mantendrán en la misma moneda.

4.3.8 Solicitudes de Pago

Los recursos consignados en el Encargo Fiduciario serán destinados exclusivamente a la ejecución de la Asistencia Técnica Directa Rural 2013-2014, las solicitudes de pago serán ordenadas por FINAGRO a través del supervisor del Contrato que se suscriba, y deben estar autorizadas por el(los) Interventor(es) de la asistencia técnica directa rural contratado(s) por FINAGRO. En este orden de ideas, las firmas que se registrarán para realizar los pagos son la del supervisor del Contrato en FINAGRO y la del(los) interventor(es) contratado(s).

El flujo proyectado de pagos a las EPSAGROS corresponde a cinco (5) desembolsos a lo largo de la vigencia del Acuerdo de Financiamiento suscrito con cada Municipio y/o CPGA, plazo que no podrá superar el término de ejecución del Contrato con la Sociedad Entidad Fiduciaria seleccionada. La periodicidad de los mismos estará





especificada en los Acuerdos de Financiamiento a suscribir con los Municipios y/o CPGA, los cuales serán debidamente socializados con la Entidad Fiduciaria.

Los pagos a las EPSAGRO se harán exclusivamente vía transferencia electrónica, y provendrán de las cuentas de cada Municipio y/o CPGA y de FINAGRO respectivamente, en proporción a su participación dentro del Acuerdo de Financiamiento suscrito.

El cumplimiento en la liquidación y pago de las obligaciones tributarias del nivel nacional y territorial que se deriven de los pagos a las EPSAGRO, serán responsabilidad de la Entidad Fiduciaria.

Para mayor ilustración sobre el esquema de pagos, remitirse al Anexo 6 del presente documento.

En caso que se llegue a requerir un pago adicional no contemplado en el esquema y número de pagos especificado en el Contrato a suscribir, el costo que genere el mismo será reconocido adicional a la comisión mensual pactada en el Contrato y deberá llevar el Visto Bueno del supervisor de contrato y la Interventoría. El costo ocasionado por el pago adicional deberá ser definido por el oferente en su oferta.

4.3.9 Gravamen a los Movimientos Financieros y Otros costos de Transacción

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere como producto de los pagos a las EPSAGRO, podrá ser cobrado a FINAGRO por parte del encargo fiduciario. No obstante, es responsabilidad del encargo fiduciario buscar el mecanismo que logre la exoneración del GMF mencionado, a lo cual se compromete y obliga con la simple presentación de la oferta.

No deberá cargarse cualquier otro costo al Encargo Fiduciario, entendiéndose por estos, comisiones bancarias, IVA, retención en la fuente, gastos administrativos o de intermediación, o cualquier otro costo de transacción ocasionado en la ejecución de los pagos, estos costos deberán ser asumidos por la Sociedad Entidad Fiduciaria.

4.3.10 Reintegro de rendimientos

La Sociedad Entidad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO. Esta consignación deberá realizarse durante los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al de su causación, a la cuenta que le indique FINAGRO para el efecto.





Igualmente, la Sociedad Entidad Fiduciaria deberá reintegrar a los Municipios y/o CPGA beneficiarios del Incentivo IEATDR 2013-2014 los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por cada uno. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación.

Para mayor claridad sobre la figura de administración y pagos, requerida, se adjunta un diagrama donde se explica el esquema operativo especificado en los numerales 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6 y 4.3.7 de los presentes Términos de Referencia (Ver Anexo 6).

4.4 REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA

Los oferentes deben acreditar experiencia relacionada directamente con encargo fiduciario de administración de pagos, no inferior a **CINCO (5)** años acumulados, resultado de la suma de las certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas para dicho manejo de recursos. Así mismo, el(los) profesional(es) encargado(s) de operar el encargo fiduciario, debe(n) contar con una experiencia no inferior a **DOS (2)** años en la administración de recursos en fiducia, y contar con el perfil especificado en el numeral 1.8-c.

La certificación o liquidación debe contener:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- b. Objeto: encargo fiduciario.
- c. Fecha de suscripción e Iniciación: Después del 01 de diciembre de 2000.
- d. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- e. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que la experiencia sea directa por la ejecución o desarrollo de su objeto social, se aceptará como tal la experiencia certificada por el Revisor Fiscal de la entidad.





4.5 REQUERIMIENTOS DE PROFESIONAL(ES) DE LA FIDUCIA

Los oferentes deberán presentar respecto al personal propuesto para la atención del negocio fiduciario, los siguientes datos conforme las condiciones establecidas en el numeral 1.8 de los presentes Términos de Referencia:

- a. Hojas de vida del(los) profesional(es) encargado(s) de operar de manera permanente y exclusiva el encargo fiduciario.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

La información personal correspondiente al(los) profesional(es) propuesto(s) será manejada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 de la presente invitación.



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 987-1



5 REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

5.1 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador de las ofertas estará compuesto por el personal designado por la VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
Valor mensual de la comisión de administración. (A)	50%	<p>Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que cobre(n) el valor más alto de comisión mensual y con 5 a la(s) que cobre(n) el menor valor de comisión mensual, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $A_i = 5 * \frac{N - j}{N - 1}$ <p>Donde: A_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, la comisión mensual multiplicada por los DIEZ (10) meses (plazo del Contrato), no podrá superar el presupuesto oficial de la presente INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>
Número de días hábiles	20%	Se calificará con cero (0) a la(s) Sociedad(es) que requiera(n) la



CRITERIO	PESO	CALIFICACIÓN
necesarios para realizar los pagos. (B)		<p>mayor cantidad de días y con cinco (5) a la(s) que requiera(n) la menor cantidad de días, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $B_i = 5 * \frac{N-j}{N-1}$ <p>Donde: B_i es el puntaje de la oferta i por este criterio N es el número total de ofertas J es la posición que le corresponde a la oferta i, al ordenarlas con respecto a los valores, en forma ascendente.</p> <p>En todo caso, el número máximo de días permitido es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-d.</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos. (C)	30%	<p>Se calificará con 0 a la(s) Sociedad(es) que tenga(n) el menor número de años acumulados de experiencia y con 5 a la(s) que tenga(n) la oferta con la mayor experiencia acumulada, de acuerdo con la siguiente formula:</p> $C_i = 5 * \frac{N-j}{N-1}$ <p>En todo caso, el número mínimo de años de experiencia es de CINCO (5), de acuerdo con el requisito habilitante del numeral 1.7-b</p> <p>En caso que se presente una única oferta, este criterio será calificado con el máximo puntaje permitido.</p>

Las oferta que sean presentadas serán calificadas teniendo en cuenta la información contenida en el ANEXO 5, cada criterio tendrá una calificación en una escala de uno a cinco, la calificación de cada criterio tiene un peso específico en la calificación final, la calificación final es la suma de las calificaciones de cada criterio, la Sociedad Entidad Fiduciaria seleccionada será aquella que obtenga la mayor calificación.

Para la calificación de las ofertas, se aplicará la siguiente fórmula conforme a la tabla de calificación:

$$CALIFICACIÓN = A*0,50 + B*0,20 + C*0,30$$



Certificados SIC 4628-1

Certificado QP 987-1



La calificación máxima que podrán obtener las sociedades entidad Fiduciarias que participen en la invitación será de **CINCO** (5,00).

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio A.

En el caso en que dos (2) o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los ofertantes empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. Cuando el oferente tenga vínculo alguno con FINAGRO o los programas o fondos que administra.
- b. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- c. Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- d. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la oferta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- e. Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, habiendo sido requerido por la entidad para ello.
- f. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- h. Cuando los oferentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta, junto con el respectivo recibo de pago
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales





vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.

- k. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- l. En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indique.

5.5 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación.

FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección al ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

5.6 NOTIFICACIÓN DE OFERTA SELECCIONADA

La evaluación de las ofertas presentadas se consolidará en el informe correspondiente, en este se indicarán los criterios valorados y los resultados obtenidos. Lo anterior, con el fin de dar a conocer el seleccionado para la celebración del contrato.

FINAGRO informará al oferente de la oferta seleccionada sobre la decisión de suscribir contrato, especificando la fecha de firma, condiciones para las garantías y tiempos para la obtención de las mismas.

Así mismo, conforme el Manual de Contratación informará a los otros oferentes de la decisión tomada.





6 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO.

6.2 OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato a suscribir tendrá por objeto la constitución del Encargo Fiduciario denominado “EF FINAGRO – ASISTENCIA TÉCNICA 2013-2014” para la realización de las siguientes actividades: (i) La recepción por parte de la Entidad Fiduciaria de los **RECURSOS FINAGRO** y de los **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**; (ii) La administración de los **RECURSOS FINAGRO** y de los **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** y sus rendimientos en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los presentes Términos de Referencia, y (iii) La realización de los pagos ordenados por el Constituyente del Encargo Fiduciario, con cargo a los recursos administrados, previo visto bueno del Interventor designado, destinados exclusivamente al pago a las EPSAGRO.

6.3 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO

La Entidad Fiduciaria deberá sujetarse al siguiente esquema de administración de los recursos que le sean entregados:

- a. **Recursos FINAGRO:** corresponde a la figura bajo la cual la Entidad Fiduciaria manejará los recursos entregados por FINAGRO y sus correspondientes rendimientos, de manera independiente. La entidad Fiduciaria cargará los pagos a las EPSAGRO en las cuantías que correspondan, según la participación del incentivo en el valor total de cada Acuerdo de Financiamiento, y en el valor total del pago ordenado a la EPSAGRO.

Los rendimientos que tengan como base los recursos entregados por FINAGRO, deberán reintegrarse a FINAGRO en la cuenta que la Entidad indique, durante los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al de su causación.





- b. Recursos Contrapartidas:** corresponde a la figura en la cual la Entidad Fiduciaria maneja los aportes de Contrapartida a cargo de los Municipios y/o CPGA de manera independiente. Esta Figura debe asegurar el control individual de los rendimientos generados y pagos cargados, por Municipio y/o CPGA. La entidad Fiduciaria cargará los pagos a las EPSAGRO en las cuantías que correspondan, según la participación de la contrapartida en el valor total de cada Acuerdo de Financiamiento, y en el valor total del pago ordenado a la EPSAGRO.

Los rendimientos que tengan como base los recursos de contrapartida, deberán reintegrarse a cada Municipio y/o CPGA durante el mes siguiente a la de su causación y reintegrarse a la cuenta bancaria que cada uno indique para el efecto.

6.4 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de DIEZ (10) MESES, la vigencia iniciará a partir de la firma del acta de inicio del contrato de encargo fiduciario previa aceptación de las garantías exigidas en el contrato. El plazo de ejecución del contrato que se celebre podrá prorrogarse, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando se genere la necesidad, a criterio de FINAGRO.

6.6 FORMA DE PAGO

El costo de administración del producto fiduciario será pagado mensualmente por FINAGRO con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo que se celebre entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, siempre y cuando se cumplan las obligaciones y los informes definidos para el encargo fiduciario, para el efecto, la Sociedad Entidad Fiduciaria emitirá las facturas del caso que deberán ser radicadas en la oficinas de FINAGRO, ubicadas en la carrea 13 No. 28 – 17 durante los primeros 15 días calendario del mes siguiente en el cual se prestó el servicio.

El reconocimiento de la remuneración que se pacte cubrirá todos los costos en los que la Entidad Fiduciaria incurra durante el desarrollo del contrato. En consecuencia no habrá lugar al cobro por parte de la entidad Fiduciaria de ningún valor adicional al pactado.





No habrá lugar a reajustes por IPC o cobros adicionales por concepto de revisoría fiscal, cualquier otro tipo de honorarios o comisiones bancarias de ningún tipo.

Serán por cuenta de la ENTIDAD FIDUCIARIA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato que resulte del presente proceso y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

Todos los cargos fiscales o parafiscales resultantes de presente contrato estarán a cargo de la Entidad Fiduciaria.

Los pagos se realizarán previo visto bueno por parte de la interventoría y de FINAGRO a los informes solicitados y debidamente presentados por el contratista.

6.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO. El Supervisor del contrato (Director de Asistencia Técnica de FINAGRO) cumplirá con todos los deberes propios de la Supervisión y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de FINAGRO.

6.8 GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades Particulares, anexando su recibo de pago, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más

6.9 INDEMNIDAD

Dentro del texto del contrato se establecerá una cláusula de indemnidad que contendrá la obligación del contratista de mantener INDEMNE a FINAGRO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.





6.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los recursos entregados para realizar los pagos deberán ser manejados teniendo en cuenta las reglas de prudencia y seguridad. Además de las que son propias del contrato de encargo fiduciario y de las que se deriven de la oferta, la Entidad Fiduciaria seleccionada se obligará a:

- a. Recibir los recursos que se le entregan y administrarlos en el marco de las posibilidades que le brinde la Ley que rige la materia, con arreglo a lo dispuesto en el Contrato y los Términos de Referencia de la Invitación Pública, y destinarlos al cumplimiento de los pagos señalados.
- b. Administrar los recursos entregados por FINAGRO como incentivo, más costos proyectados por concepto GMF.
- c. Administrar los recursos de contrapartida, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. de los presentes Términos de Referencia.
- d. Cobrar a FINAGRO el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se generen como producto de los pagos realizados a las EPSAGRO, indistintamente de la fuente del recurso (incentivo o contrapartida). No obstante, es responsabilidad del encargo fiduciario buscar el mecanismo que logre la exoneración del GMF mencionado., a lo cual se compromete y obliga con la simple presentación de la oferta.
- e. Realizar los pagos ordenados por FINAGRO, conforme a las instrucciones que para tal efecto sean impartidas por éste, previo visto del Interventor designado, para lo cual la entidad Fiduciaria dispondrá de los recursos de incentivo y contrapartida de manera proporcional respecto de la participación de cada uno de ellos en los Acuerdos de Financiamiento suscritos con los Municipios y/o CPGA.
- f. Practicar en los pagos que se le ordenen, las retenciones en la fuente y demás impuestos nacionales o territoriales que apliquen.
- g. Asegurar que no se cargue algún otro tipo de costo (impuestos por cualquier concepto, retención en la fuente, comisiones, etc.) distinto al Gravamen a los Movimientos Financieros, a los recursos entregados en administración.
- h. Destinar de manera exclusiva los recursos entregados en administración, a los pagos contratados, en virtud de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre las los Municipios y/o CPGA y FINAGRO.
- i. Enviar reporte semanal a FINAGRO con la relación de consignaciones y desembolsos generados, con la fuente respectiva.
- j. Remitir los informes a FINAGRO, en la periodicidad y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.11 de los presentes Términos de Referencia.





- k. Reintegrar a FINAGRO los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por FINAGRO. Esta consignación deberá realizarse durante los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al de su causación, a la cuenta que le indique FINAGRO para el efecto.
- l. Reintegrar a los Municipios y/o CPGA beneficiarios del Incentivo IEATDR 2013-2014 los rendimientos financieros que tengan como base los recursos consignados por cada uno. Esta consignación deberá realizarse durante el mes siguiente al de su causación y reintegrarse a la cuenta bancaria respectiva.
- m. Mantener los recursos del Encargo Fiduciario, separados de su activo y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, administrándolos según la finalidad señalada en el objeto del Contrato y los presentes Términos de Referencia. En este sentido, la Sociedad Entidad Fiduciaria deberá llevar contabilidad separada de los registros propios de la operación de la Entidad Fiduciaria y realizar su respectiva conciliación.
- n. Mantener los recursos consignados disponibles y a la vista, y propender porque los mismos no se desvaloricen en ningún momento, esto teniendo en cuenta que el producto fiduciario es exclusivamente de administración y pago. Por lo tanto no se aplicará ningún régimen de inversión sobre los mismos.
- o. Garantizar la liquidez oportuna y suficiente de los recursos entregados en administración, para atender los pagos de las obligaciones establecidas en virtud del contrato de Encargo Fiduciario.
- p. En caso que los aportantes incurran en alguna causal de terminación anticipada del Acuerdo de Financiamiento suscrito entre FINAGRO y el Municipio y/o CPGA, la Sociedad Entidad Fiduciaria deberá reintegrar a FINAGRO los recursos aportados por esta Entidad que no fueron pagados a la EPSAGRO correspondiente, previa comunicación escrita de autorización por parte de FINAGRO. Para el caso de la Contrapartida, la Sociedad Entidad Fiduciaria reintegrara estos recursos con sus rendimientos, a la(s) cuenta(s) que ordene el Municipio y/o CPGA mediante comunicación escrita de su Representante Legal.
- q. Informar de manera inmediata a FINAGRO y a la Interventoría designada, vía escrito o por medio electrónico, los rechazos de pagos autorizados, especificando el valor de la solicitud y el motivo del rechazo.
- r. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para la administración y ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas. El contrato deberá ser operado como mínimo con el recurso humano requerido en el numeral 1.8 – c y numeral 4.5 de los presente Términos de Referencia, y con el recurso técnico y operativo señalado por la entidad Fiduciaria en la oferta presentada dentro de esta Invitación.
- s. Atender los requerimientos que sobre el manejo de los recursos le formule FINAGRO.



- t. Suscribir el Acta de Inicio, las Actas de reuniones que se lleven a cabo, la(s) acta(s) de suspensión que se generen de ser el caso, los Otro Sí que se generen de ser el caso y el Acta de Liquidación del presente Contrato. Estos documentos serán generados por FINAGRO, Entidad Fiduciaria.
- u. Una vez el ordenador del gasto le solicite realizar algún pago con cargo a los recursos entregados en administración, bajo ninguna circunstancia la Sociedad Entidad Fiduciaria podrá aducir razón alguna para negarse a efectuar el desembolso indicado en la solicitud, a no ser que en la solicitud del pago no se cumpla con el lleno de los requisitos documentales exigidos el consultor a quien se le deba efectuar el desembolso no reúna los requisitos para que la Sociedad Entidad Fiduciaria apruebe la transacción, o el Encargo Fiduciario no disponga de los recursos suficientes para el efecto. Esta condición opera también para el reintegro de rendimientos financieros.
- v. La entidad Fiduciaria se obliga a tener por lo menos una sede administrativa en Bogotá D.C., la cual debe contar con recursos físicos como, teléfonos, fax, equipos de cómputo, acceso permanente a internet de banda ancha, papelería, suministros en general suficientes para desarrollar el objeto del contrato. El personal dedicado al proyecto debe desarrollar sus actividades en la sede solicitada en la ciudad de Bogotá.
- w. Guardar plena reserva en relación con toda la información y datos que llegue a obtener o conocer en desarrollo del contrato, salvo que el mismo lo haga necesario o previa autorización de FINAGRO o que dicha información sea de carácter público. Dicha reserva seguirá vigente después de la terminación del respectivo contrato.
- x. La Entidad Fiduciaria deberá disponer para el manejo del Encargo Fiduciario de un responsable del nivel Directivo, y un contacto del nivel profesional de uso exclusivo y permanente.
- y. La Entidad Fiduciaria deberá permitir a la Interventoría contratada por FINAGRO realizar auditoría y revisión a sus informes por lo menos una vez por mes y/o cuando FINAGRO lo solicite.

PARÁGRAFO: A la Entidad Fiduciaria en ningún caso le corresponderá el seguimiento, control, o verificación del uso que se haga del recurso entregado en administración.

6.11 INFORMES

La sociedad entidad Fiduciaria deberá presentar al Supervisor los siguientes informes en desarrollo del objeto del contrato, en donde se evidencie el tratamiento individual de los recursos aportados por cada Municipio y/o CPGA y el aporte de FINAGRO:

- a. Estados Financieros mensuales básicos del producto fiduciario (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja). El informe deberá remitirse dentro de los





diez (10) días calendario siguientes al mes objeto del mismo, y estará diseñado de tal forma que FINAGRO pueda revisar el estado de cada uno de los aportes a nivel independiente (contrapartidas e incentivo).

- b. Un informe bimestral descriptivo del estado del producto fiduciario, en el cual se detallen los flujos de recursos y los soportes de cada una de las transacciones que lo afectaron. El informe deberá remitirse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes objeto del mismo, y estará diseñado de tal forma que FINAGRO pueda revisar el estado de cada uno de los aportes a nivel independiente (contrapartidas e incentivo). Cada cuenta deberá estar conciliada.
- c. Informes semanales del estado de consignaciones y pagos detallado por Municipio y/o CPGA con información sobre retención y tipo de retención efectuada, GMF, entre otras variables que FINAGRO defina para los mismos.
- d. Cualquier informe especial que FINAGRO solicite a la Sociedad Entidad Fiduciaria sobre cualquier aspecto relacionado con el producto fiduciario.
- e. Aquellos que por disposiciones normativas debe presentar la Sociedad Entidad Fiduciaria.
- f. Informe Final que consolide las transacciones realizadas durante la vigencia del encargo fiduciario y que soporte la liquidación del mismo.

6.12 OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato que se suscribiría con la Sociedad Entidad Fiduciaria, FINAGRO se obliga:

- a. Suministrar al CONTRATISTA la información relativa a los beneficiarios de la Convocatoria IEATDR 2013-2014 para la administración de los recursos entregados en administración, incluyendo aquellos documentos requeridos para efectuar el reintegro de los rendimientos que se generen, y que tengan como base los recursos de contrapartidas.
- b. Designar un supervisor para el contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso.
- c. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, términos de referencia y en la oferta.
- d. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- e. Suministrar en forma oportuna la información solicitada que requiera EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- f. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.





6.13 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- b. Conocimiento por parte de la interventoría, de FINAGRO o del MADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato de manejos inadecuados de los recursos, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
- c. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- d. Mutuo Acuerdo de las Partes
- e. Ejecución completa del objeto o agotamiento de recursos
- f. Incapacidad Financiera de la entidad Fiduciaria, que se presume si es intervenida por la Superintendencia financiera.
- g. Por las demás causales previstas en la ley que sean compatibles con lo pactado en el presente contrato.
- h. Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- i. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- j. Si el representante legal de la Entidad Fiduciaria se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- k. En el evento que el representante legal de la Entidad Fiduciaria no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.

6.14 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, una vez recibida la minuta firmada por la Entidad Fiduciaria seleccionada, se procederá a la firma por parte del Representante Legal de FINAGRO y de esta forma se dará por perfeccionado el contrato entre las partes.

Una vez perfeccionado el contrato entre la Entidad Fiduciaria y FINAGRO, copia del mismo será remitido al correo electrónico para que pueda proceder a suscribir las garantías establecidas en el cuerpo de contrato y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del correo electrónico, para su respectivo análisis y aceptación de Garantías por parte de la Dirección de Contratación de FINAGRO, quedando de esta forma cumplidos los requisitos de ejecución, para posteriormente suscribir el acta de inicio del contrato.





6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo dentro de los SEIS (6) meses siguientes, previo visto bueno del SUPERVISOR.



Certificado SC 4626-1

Certificado OP 367-1



7 ANEXOS

- ANEXO 1. LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIOS IEATDR 2013-2014
- ANEXO 2. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO 4. RESUMEN DE LA OFERTA
- ANEXO 5. ESQUEMA OPERATIVO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS



Certificado SC 4626-1

Certificado GP 987-1



7.1 ANEXO 1. LISTADO DE POSIBLES BENEFICIARIOS INCENTIVO ECONOMICO A LA ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL 2013-2014

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / CPGA
1	AMAZONAS	LETICIA
2	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
3	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
4	ANTIOQUIA	ABRIAQUI
5	ANTIOQUIA	ALEJANDRIA
6	ANTIOQUIA	AMALFI
7	ANTIOQUIA	ANDES
8	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
9	ANTIOQUIA	ANORÍ
10	ANTIOQUIA	ARMENIA
11	ANTIOQUIA	BELMIRA
12	ANTIOQUIA	BETULIA
13	ANTIOQUIA	BRICEÑO
14	ANTIOQUIA	BURITICÁ
15	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS
16	ANTIOQUIA	CAREPA
17	ANTIOQUIA	CAROLINA DEL PRINCIPE
18	ANTIOQUIA	CAUCACIA
19	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR
20	ANTIOQUIA	CONCEPCION
21	ANTIOQUIA	DONMATIAS
22	ANTIOQUIA	FRONTINO
23	ANTIOQUIA	GIRALDO
24	ANTIOQUIA	ITUANGO
25	ANTIOQUIA	LIBORINA
26	ANTIOQUIA	MACEO
27	ANTIOQUIA	MARINILLA
28	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
29	ANTIOQUIA	MURINDÓ
30	ANTIOQUIA	MUTATÁ
31	ANTIOQUIA	NARIÑO
32	ANTIOQUIA	NECHÍ
33	ANTIOQUIA	NECOCLÍ



34	ANTIOQUIA	PEQUE
35	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO
36	ANTIOQUIA	PUERTO NARE
37	ANTIOQUIA	REMEDIOS
38	ANTIOQUIA	SALGAR
39	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA
40	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
41	ANTIOQUIA	SAN JERONIMO
42	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ
43	ANTIOQUIA	SAN VICENTE FERRER
44	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS
45	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA
46	ANTIOQUIA	SANTUARIO
47	ANTIOQUIA	SEGOVIA
48	ANTIOQUIA	SONSÓN
49	ANTIOQUIA	TARAZÁ
50	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ
51	ANTIOQUIA	TOLEDO
52	ANTIOQUIA	VALDIVIA
53	ANTIOQUIA	VEGACHÍ
54	ANTIOQUIA	VENECIA
55	ARAUCA	CEPROAR
56	ATLÁNTICO	LURUACO
57	ATLÁNTICO	POLONUEVO
58	ATLÁNTICO	PONEDERA
59	ATLÁNTICO	REPELON
60	BOLIVAR	ARENAL
61	BOLIVAR	ARJONA
62	BOLIVAR	CARTAGENA
63	BOLIVAR	CICUCO
64	BOLIVAR	EL GUAMO
65	BOLIVAR	MAGANGUE
66	BOLIVAR	NOROSI
67	BOLIVAR	PINILLOS
68	BOLIVAR	RIO VIEJO
69	BOLIVAR	SAN JACINTO
70	BOLIVAR	SAN JACINTO DE CAUCA
71	BOLIVAR	SANTA CATALINA
72	BOLIVAR	SIMITI





73	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO
74	BOLIVAR	VILLANUEVA
75	BOYACÁ	ALMEIDA
76	BOYACÁ	ARCABUCO
77	BOYACÁ	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL
78	BOYACÁ	ASOLENGUPA
79	BOYACÁ	BETEITIVA
80	BOYACÁ	BOAVITA
81	BOYACÁ	BRICEÑO
82	BOYACÁ	BUENAVISTA
83	BOYACÁ	BUSBANZA
84	BOYACÁ	CHINAVITA
85	BOYACÁ	CHIQUINQUIRA
86	BOYACÁ	CHIQUIZA
87	BOYACÁ	CHITA
88	BOYACÁ	CHITARAQUE
89	BOYACÁ	CHIVATA
90	BOYACÁ	CHIVOR
91	BOYACÁ	COMBITA
92	BOYACÁ	COPER
93	BOYACÁ	COVARACHIA
94	BOYACÁ	CUCAITA
95	BOYACÁ	CUITIVA
96	BOYACÁ	DUITAMA
97	BOYACÁ	EL ESPINO
98	BOYACÁ	FLORESTA
99	BOYACÁ	GACHANTIVA
100	BOYACÁ	GAMEZA
101	BOYACÁ	GARAGOA
102	BOYACÁ	GUACAMAYAS
103	BOYACÁ	GUICAN
104	BOYACÁ	JERICO
105	BOYACÁ	LA UVITA
106	BOYACÁ	LA VICTORIA
107	BOYACÁ	MONGUA
108	BOYACÁ	MONIQUIRA
109	BOYACÁ	MUZO
110	BOYACÁ	OICATA
111	BOYACÁ	OTANCHE
112	BOYACÁ	PAIPA
113	BOYACÁ	PANQUEBA





114	BOYACÁ	PAUNA
115	BOYACÁ	PUERTO BOYACA
116	BOYACÁ	QUIPAMA
117	BOYACÁ	RAMIRIQUI
118	BOYACÁ	RAQUIRA
119	BOYACÁ	RICAURTE ALTO
120	BOYACÁ	SABOYA
121	BOYACÁ	SAMACA
122	BOYACÁ	SAN JOSE DE PARE
123	BOYACÁ	SAN MIGUEL DE SEMA
124	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO
125	BOYACÁ	SOMONDOCO
126	BOYACÁ	SORA
127	BOYACÁ	SORACA
128	BOYACÁ	SOTAQUIRA
129	BOYACÁ	SUGAMUXI
130	BOYACÁ	SUSACON
131	BOYACÁ	SUTATENZA
132	BOYACÁ	TENZA
133	BOYACÁ	TINJACA
134	BOYACÁ	TIPACOQUE
135	BOYACÁ	TUNUNGUA
136	BOYACÁ	TUTA
137	BOYACÁ	TUTAZA
138	BOYACÁ	VALLE DE TENZA
139	BOYACÁ	VENTAQUEMADA
140	BOYACÁ	VIRACACHA
141	CALDAS	ANSERMA
142	CALDAS	ARANZAZU
143	CALDAS	FILADELFIA
144	CALDAS	MANZANARES
145	CALDAS	MARMATO
146	CALDAS	MARQUETALIA
147	CALDAS	NORCASIA
148	CALDAS	PACORA
149	CALDAS	RIOSUCIO
150	CALDAS	RISARALDA
151	CALDAS	SAN JOSE
152	CALDAS	SUPIA
153	CALDAS	VICTORIA
154	CALDAS	VITERBO
155	CAQUETA	CURILLO





156	CAQUETA	MORELIA
157	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN
158	CASANARE	HATO COROZAL
159	CASANARE	MANI
160	CASANARE	NUNCHIA
161	CASANARE	PORE
162	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE
163	CASANARE	TRINIDAD
164	CAUCA	ALMAGUER
165	CAUCA	BOLIVAR, FLORENCIA, ARGELIA, BALBOA, SUCRE, PATIA, MERCADERES
166	CAUCA	EL TAMBO
167	CAUCA	GUAPI
168	CAUCA	LA SIERRA
169	CAUCA	LA VEGA
170	CAUCA	LOPEZ DE MICAY
171	CAUCA	PIAMONTE
172	CAUCA	PURACE
173	CAUCA	ROSAS
174	CAUCA	SANTA ROSA
175	CAUCA	SILVIA
176	CAUCA	SOTARA
177	CAUCA	TIMBIO
178	CAUCA	TIMBIQUI
179	CAUCA	TOTORO
180	CESAR	ASTREA
181	CESAR	BECERRIL
182	CESAR	CHIRIGUANA
183	CESAR	CURUMANI
184	CESAR	GAMARRA
185	CESAR	MANAURE
186	CESAR	PAILITAS
187	CESAR	PELAYA
188	CESAR	SAN ALBERTO
189	CESAR	VALLEDUPAR
190	CHOCÓ	ATRATO
191	CHOCÓ	CANTON DE SAN PABLO
192	CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO
193	CHOCÓ	ISTMINA
194	CHOCÓ	JURADO
195	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
196	CHOCÓ	NUQUI





197	CHOCÓ	QUIBDO
198	CHOCÓ	RIO IRO
199	CHOCÓ	RIO QUITO
200	CHOCÓ	SIPI
201	CHOCÓ	TADO
202	CHOCÓ	UNGUIA
203	CORDOBA	BUENAVISTA
204	CORDOBA	CHIMÁ
205	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO
206	CORDOBA	COTORRA
207	CORDOBA	PUEBLO NUEVO
208	CORDOBA	PURISIMA
209	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
210	CORDOBA	SAN CARLOS
211	CORDOBA	SAN PELAYO
212	CORDOBA	TUCHIN
213	CORDOBA	VALENCIA
214	CUNDINAMARCA	ALBAN
215	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA
216	CUNDINAMARCA	BELTRAN
217	CUNDINAMARCA	BITUIMA
218	CUNDINAMARCA	CAQUEZA
219	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA
220	CUNDINAMARCA	CHAGUANI
221	CUNDINAMARCA	CHOACHI
222	CUNDINAMARCA	CHOCONTA
223	CUNDINAMARCA	CUCUNUBA
224	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO
225	CUNDINAMARCA	FOMEQUE
226	CUNDINAMARCA	FOSCA
227	CUNDINAMARCA	GACHALA
228	CUNDINAMARCA	GACHETA
229	CUNDINAMARCA	GAMA
230	CUNDINAMARCA	GUADUAS
231	CUNDINAMARCA	GUASCA
232	CUNDINAMARCA	GUATAQUI
233	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA
234	CUNDINAMARCA	JERUSALEN
235	CUNDINAMARCA	LA PEÑA
236	CUNDINAMARCA	LA VEGA
237	CUNDINAMARCA	MANTA
238	CUNDINAMARCA	MEDINA





239	CUNDINAMARCA	NARIÑO
240	CUNDINAMARCA	PAIME
241	CUNDINAMARCA	PANDI
242	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
243	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR
244	CUNDINAMARCA	PULI
245	CUNDINAMARCA	QUEBRADA NEGRA
246	CUNDINAMARCA	QUIPILE
247	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO
248	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO
249	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
250	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO
251	CUNDINAMARCA	SILVANIA
252	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE
253	CUNDINAMARCA	SUPATA
254	CUNDINAMARCA	TIBACUY
255	CUNDINAMARCA	TOCAIMA
256	CUNDINAMARCA	UBAQUE
257	CUNDINAMARCA	UBATE
258	CUNDINAMARCA	UTICA
259	CUNDINAMARCA	VIANI
260	CUNDINAMARCA	VILLETA
261	CUNDINAMARCA	VIOTA
262	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
263	HUILA	LA SIBERIA
264	HUILA	NOROPITA
265	LA GUAJIRA	ALBANIA
266	LA GUAJIRA	BARRANCAS
267	LA GUAJIRA	EL MOLINO
268	LA GUAJIRA	LA JAGUA
269	LA GUAJIRA	MANAURE
270	LA GUAJIRA	RIOHACHA
271	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
272	MAGDALENA	ARIGUANI
273	MAGDALENA	CHIBOLO
274	MAGDALENA	CONCORDIA
275	MAGDALENA	EL BANCO
276	MAGDALENA	FUNDACION
277	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN
278	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL
279	MAGDALENA	SAN ZENON
280	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO





281	MAGDALENA	ZONA BANANERA
282	META	ACACIAS
283	META	BARRANCA DE UPIA
284	META	CABUYARO
285	META	CUMARAL
286	META	EL CALVARIO
287	META	GUAMAL
288	META	PUERTO LÓPEZ
289	META	RESTREPO
290	META	SAN JUANITO
291	META	SAN MARTIN DE LOS LLANOS
292	NARIÑO	ARBOLEDA
293	NARIÑO	BELEN
294	NARIÑO	BUESACO
295	NARIÑO	CHACHAGUI
296	NARIÑO	CONSACA
297	NARIÑO	CONTADERO
298	NARIÑO	CORDOBA
299	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA
300	NARIÑO	CUMBITARA
301	NARIÑO	EL CHARCO
302	NARIÑO	FUNES
303	NARIÑO	GUACHUCAL
304	NARIÑO	GUAITARILLA
305	NARIÑO	GUALMATAN
306	NARIÑO	IMUES
307	NARIÑO	IPIALES
308	NARIÑO	LA CRUZ
309	NARIÑO	LA FLORIDA
310	NARIÑO	LA TOLA
311	NARIÑO	LA UNION
312	NARIÑO	LEIVA
313	NARIÑO	LLANADA
314	NARIÑO	MALLAMA
315	NARIÑO	POLICARPA
316	NARIÑO	PROVIDENCIA
317	NARIÑO	PUERRES
318	NARIÑO	PUPIALES
319	NARIÑO	RICAURTE
320	NARIÑO	SAMANIEGO
321	NARIÑO	SAN BERNARDO
322	NARIÑO	SAN LORENZO





323	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGP
324	NARIÑO	SANTABARBARA
325	NARIÑO	TAMBO
326	NARIÑO	TAMINANGO
327	NARIÑO	TANGUA
328	NARIÑO	TUMACO
329	NARIÑO	YACUANQUER
330	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS
331	NORTE DE SANTANDER	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR
332	NORTE DE SANTANDER	CACOTA
333	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA
334	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA
335	NORTE DE SANTANDER	DURANIA
336	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS
337	NORTE DE SANTANDER	LOURDES
338	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA
339	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
340	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA
341	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA
342	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR
343	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO
344	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
345	NORTE DE SANTANDER	ZULIA
346	PUTUMAYO	AMUCAR
347	PUTUMAYO	ORITO
348	PUTUMAYO	PUERTO ASIS





349	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
350	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
351	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
352	QUINDIO	CIRCASIA
353	QUINDIO	FILANDIA
354	QUINDIO	GENOVA
355	QUINDIO	LA TEBAIDA
356	QUINDIO	MONTENEGRO
357	QUINDIO	PIJAO
358	QUINDIO	QUIMBAYA
359	QUINDIO	SALENTO
360	RISARALDA	MARSELLA
361	RISARALDA	PEREIRA
362	RISARALDA	QUINCHIA
363	RISARALDA	Santa Rosa de Cabal
364	SANTANDER	AGUADA
365	SANTANDER	ALBANIA
366	SANTANDER	BARICHARA
367	SANTANDER	BETULIA
368	SANTANDER	CABRERA
369	SANTANDER	CAPITANEJO
370	SANTANDER	CARCASI
371	SANTANDER	CEPITA
372	SANTANDER	CERRITO
373	SANTANDER	CHARTA
374	SANTANDER	CHIMA
375	SANTANDER	CIMITARRA
376	SANTANDER	CONCEPCION
377	SANTANDER	CONFINES
378	SANTANDER	EL HATO
379	SANTANDER	ENCISO
380	SANTANDER	FLORIAN
381	SANTANDER	GALAN
382	SANTANDER	GAMBITA
383	SANTANDER	GUACA
384	SANTANDER	GUAPOTA
385	SANTANDER	GUAVATA
386	SANTANDER	GUEPSA
387	SANTANDER	JESUS MARIA
388	SANTANDER	LA BELLEZA
389	SANTANDER	LA PAZ
390	SANTANDER	LOS SANTOS





391	SANTANDER	MACARAVITA
392	SANTANDER	MALAGA
393	SANTANDER	MATANZA
394	SANTANDER	MOLAGAVITA
395	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO
396	SANTANDER	PIEDECUESTA
397	SANTANDER	PUENTE NACIONAL
398	SANTANDER	RIONEGRO
399	SANTANDER	SABANA DE TORRES
400	SANTANDER	SAN ANDRES
401	SANTANDER	SAN BENITO
402	SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA
403	SANTANDER	SAN MIGUEL
404	SANTANDER	SANTA BARBARA
405	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON
406	SANTANDER	SOCORRO
407	SANTANDER	SUAITA
408	SANTANDER	SURATA
409	SANTANDER	TONA
410	SANTANDER	VELEZ
411	SUCRE	CHALAN
412	SUCRE	COLOSÓ
413	SUCRE	EL ROBLE
414	SUCRE	GUARANDA
415	SUCRE	LA UNION
416	SUCRE	SAMPUES
417	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO
418	SUCRE	SAN PEDRO
419	SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ
420	SUCRE	SINCELEJO
421	TOLIMA	ALPUJARRA
422	TOLIMA	ALVARADO
423	TOLIMA	BRISAS DEL MAGDALENA (ESPINAL,SUAREZ Y FLANDES)
424	TOLIMA	CASABIANCA
425	TOLIMA	CHAPARRAL
426	TOLIMA	COELLO
427	TOLIMA	COYAIMA
428	TOLIMA	DOLORES
429	TOLIMA	FALAN
430	TOLIMA	FRESNO
431	TOLIMA	GUAMO
432	TOLIMA	IBAGUE





433	TOLIMA	MURILLO
434	TOLIMA	NATAGAIMA
435	TOLIMA	PLANADAS
436	TOLIMA	PURIFICACION
437	TOLIMA	RIOBLANCO
438	TOLIMA	RONCESVALLES
439	TOLIMA	SALDAÑA
440	VALLE DEL CAUCA	ALCALA
441	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA
442	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR
443	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
444	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE
445	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
446	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
447	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
448	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
449	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI
450	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN
451	VALLE DEL CAUCA	OBANDO
452	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO
453	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
454	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
455	VALLE DEL CAUCA	TORO
456	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO
457	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES
458	VALLE DEL CAUCA	VIJES
459	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
460	VALLE DEL CAUCA	YUMBO
461	VAUPES	MITU
462	VICHADA	PUERTO CARREÑO





7.2 ANEXO 2. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
FINAGRO
Carrera 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA a hacer ofrecimientos.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____¹ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta **Oferta** y, en consecuencia, que esta **Oferta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación** compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta **Oferta** o en el **Contrato** que resultare de esta **Invitación** y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha **Oferta**.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus **Anexos** y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Oferta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la **Invitación y Términos de Referencia**, de sus Adendas y/o **Anexos**.
5. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Oferta**, no nos eximirá de la obligación de

¹ Indicar el nombre de la persona jurídica **Oferente**.





asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

6. Que nuestra **Oferta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Convocatoria**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Oferta** y que asumimos total responsabilidad frente a **FINAGRO** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Que la información suministrada con nuestra **Oferta** no fija condiciones que no se ajusten a la realidad del mercado, con el propósito de obtener la celebración del **Contrato**.
9. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra **Oferta**.
10. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en la **Invitación y Términos de Referencia** de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
11. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Oferta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en los **Términos de Referencia** y en sus **Anexos**.
12. Que la presente **Oferta** consta de _____ () folios debidamente numerados.
13. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley Colombiana.
14. Que el valor total de la Oferta incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la prestación del servicio, así mismo la oferta se ajusta en su totalidad a las condiciones técnicas, plazos y términos establecidos en los Términos de Referencia.





La información relativa al **Oferente** que podrá ser utilizada por **FINAGRO** para todos los efectos de la presente Invitación y del **Contrato** que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:			
NIT del Oferente:		Régimen:	
Representante legal del Oferente:			
Documento de identidad del representante legal del Oferente:			
Dirección del Oferente:			
Ciudad:			
Teléfono del Oferente:		Fax del Oferente:	
Correo electrónico del Oferente:			

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del **Oferente**
C.C. _____



Certificado SC 4626-1

Certificado QP 987-1



7.3 ANEXO 3. ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

_____, identificado(a) con la C.C _____, actuando en nombre propio (ó en nombre y representación de _____, concededor(a) de las políticas de FINAGRO relativas a la confidencialidad que debe acompañar los procesos desarrollados en cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Participación, me comprometo a:

Mantener en reserva la información que reciba de FINAGRO de terceros formalmente designados por FINAGRO, relativa a los documentos generados en desarrollo de La Invitación y el contrato que posteriormente se suscriba, salvo autorización expresa de FINAGRO u orden de autoridad competente.

A mantener en reserva y no divulgar información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos técnicos generados del presente proyecto. Me comprometo así mismo a no entregar dicha información a terceros salvo lo ordenado por autoridad competente.

Manifiesto así mismo que ni yo, ni la sociedad a la que represento nos encontramos inhabilitados para presentarnos en el proceso de contratación, por no encontrarnos incurso en las causales establecidas para ello en la normatividad vigente. En caso que yo o la sociedad que represento se encontrase incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, de inmediato pondré tal situación en conocimiento del FINAGRO con el fin que se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad y transparencia del proceso.

Se firma en Bogotá a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)





7.4 ANEXO 4. CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

Valor mensual de la comisión de administración.	
Valor cobrado por pago adicional no incluido en la comisión de administración.	
Número de días hábiles necesarios para realizar los pagos.	
Cantidad de pagos que son incluidos con la comisión de administración.	
Días hábiles necesarios para la presentación de los informes.	
Experiencia en productos fiduciarios de administración y pagos.	

Se firma en _____ a los:

FIRMA: _____

C.C. No: _____

Representante Legal de _____ (en caso de personas jurídicas)



Certificados SIC 4626-1

Certificados QP 987-1



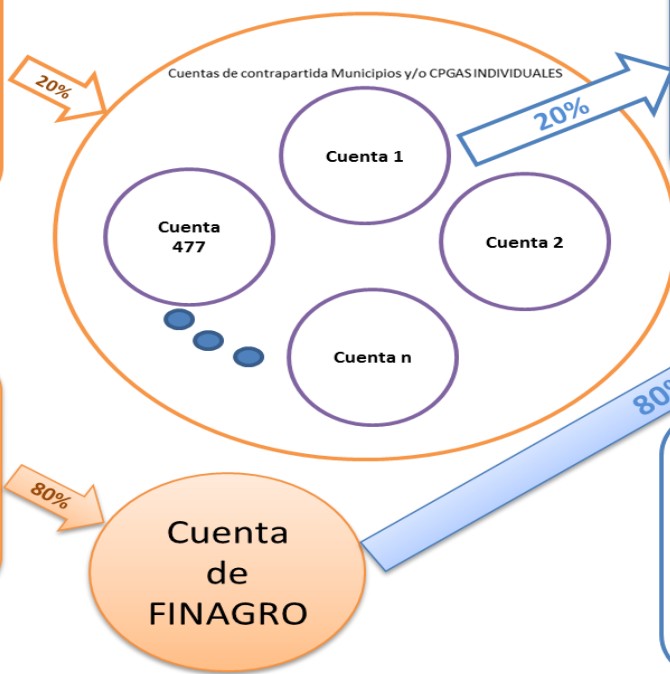
7.5 ANEXO5. ESQUEMA OPERATIVO ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

ESQUEMA IEATDR 2013-2014

CONSIGNACIONES

Los Municipios y/o CPGA que firmen Acuerdo de Financiamiento con FINAGRO, consignarán los recursos de contrapartida en las cuentas individuales que el encargo fiduciario abre (Se estima un máximo de 477 cuentas que firmen AF, el cual se definirá hasta el 1 de octubre de 2013)

FINAGRO consigna en única cuenta la proporción de los recursos establecidos para pagar a los Municipios y/o CPGAS que firmaron Acuerdo de Financiamiento: Se realizaran 4 traslados así: 50%, 15%, 24% y 11% conforme cronograma establecido en el contrato 379 y su plan operativo.



PAGOS

Los pagos se realizan a las EPSAGRO que seleccione cada Municipio y/o CPGA en la cuenta que indique, la cual deberá estar anexa a la autorización del pago. Los recursos para pagar a las EPSAGRO se distribuyen así: 80% de la cuenta de FINAGRO y 20% de la cuenta de contrapartida del Municipio y/o CPGA que corresponda

Se tiene establecido realizar 5 pagos.
Los pagos los debe realizar la Fiduciaria previa autorización de la interventoría y FINAGRO .
FINAGRO ordenará el pago en el % que corresponda anexando la documentación requerida para el mismo.